

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR BARAKALDO ANTZOKIA, S.A. PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA

| | |
|---|---|
| 1. Número de expediente y nombre del contrato | OBRAS 2021/01 Contrato de obras de rehabilitación de cubierta. |
| 2. Entidad Contratante (datos) y perfil de contratante | Barakaldo Antzokia, S.A. (en lo sucesivo, “ Entidad contratante ”), con domicilio a estos efectos en el Elcano n.º 4, Barakaldo. Teléfono: 944780600 Perfil de contratante: https://www.teatrobarakaldo.com/perfil-del-contratante/ Publicación: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. |
| 3. Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato | Contrato no sujeto a regulación armonizada: artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“ LCSP ”) y Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. |
| 4. Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura) | El contrato tiene por objeto la ejecución de obras de rehabilitación de la cubierta. CPV: 44112400-2 Tejados 45261910-6 Reparación de tejados |
| 5. Plazo máximo de ejecución/duración | Máximo 10 semanas desde el acta de replanteo. |
| 6. Prórroga del contrato | No. |
| 7. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable | El presupuesto base de la licitación será el siguiente: precio alzado y cerrado de 141.000 euros más 29.610 euros de IVA, con el desglose de costes que figura en el proyecto adjunto. El presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, teniendo en cuenta los costes directos salariales con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia, así como los gastos indirectos, conformados por gastos de estructura y beneficio industrial del licitador. El valor estimado del contrato es de 141.000 euros (sin IVA). El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado ha sido el contenido en el proyecto de ejecución. |

| | |
|---|--|
| | <p>La Entidad contratante podrá rechazar las ofertas económicas que contengan precios considerados desproporcionados o temerarios en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”).</p> <p>Rúbrica contable: 2120000002.</p> |
| 8. Existencia de lotes | No, sobre la base de que la naturaleza y características del trabajo a realizar, que constituye una unidad de ejecución, no permite la división del trabajo en lotes, tal y como queda debidamente motivado en la memoria justificativa del expediente. |
| 9. Limitaciones a los lotes y posibilidad de oferta integradora | No procede. |
| 10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento | <p>Abierto. Tramitación ordinaria.</p> <p>Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.</p> <p>Tramitación exclusivamente telemática.</p> |
| 11. Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de visitas sobre el terreno | <p>Perfil de contratante de la Entidad Contratante indicado en el punto 2 anterior y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.</p> <p>Visitas sobre el terreno: el día 14 de mayo de 2021 tendrá lugar la visita. Los operadores interesados en asistir deberán informar a la Entidad contratante mediante e-mail a la dirección teatro@barakaldo.eus indicando las personas que acudirán. Teniendo en cuenta la situación sanitaria, la Entidad contratante comunicará la franja horaria asignada para dicha visita.</p> |
| 12. Garantía provisional | No. |
| 13. Garantía definitiva | Sí, 5% del precio final ofertado, excluido el IVA. |
| 14. Plazo límite de presentación de las ofertas | El 7 de junio a las 14:00 horas. |
| 15. Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera y habilitación empresarial: | <p>(A) Solvencia</p> <p>Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia, indistintamente a través de los siguientes medios:</p> <p>(i) Clasificación:</p> <p>La clasificación exigida para el presente contrato, que será conforme al artículo 77 de la LCSP y al RGLCAP, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo C, Subgrupo/s 1, 4, 6, 7, Categoría 1 |

| | |
|--|--|
| | <p>Cuando varias empresas concurren en UTE se acumularán sus clasificaciones en la forma dispuesta en la legislación de contratación pública, siendo necesario para ello que todas las empresas hayan obtenido previamente su clasificación como empresas de obras.</p> <p>(ii) O, alternativamente, a través de los siguientes medios:</p> <p>a) Solvencia económico-financiera:</p> <p>Declaración del licitador relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor dentro de los tres últimos ejercicios o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la sociedad. Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten un volumen mínimo anual en el mejor de los tres últimos igual o superior a 141.000 euros.</p> <p>Deberá acreditarse mediante declaración responsable, sin perjuicio de que la Entidad contratante se reserve la facultad de solicitar la documentación acreditativa correspondiente (cuentas anuales, informes de auditoría, etc.) en cualquier fase del procedimiento.</p> <p>b) Solvencia técnica:</p> <p>Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años similares al objeto del concurso que incluya importes, fechas y lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten haber realizado, en los últimos cinco años, al menos 3 trabajos similares al objeto del concurso.</p> <p>Siendo un contrato NO SARA, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>(B) Habilitación empresarial</p> <p>Adicionalmente, deberá presentarse certificado que acredite que la empresa está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (Ley 32/2006). En caso de empresarios que concurren en UTE, todos sus miembros deberán aportar este certificado.</p> |
| <p>16. Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)</p> | <p>Se acompañará la siguiente documentación, respetando el orden que se indica:</p> <p>(i) Organigrama y personal que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la obra para su ejecución, acompañada del “curriculum vitae” de quienes se designen como Encargado de obra y Jefe de obra.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Asimismo, se detallará el personal especializado de Oficina Técnica previsto para dar apoyo técnico al equipo de obra en las cuestiones que así lo demanden.</p> <p>El Encargado de obra y el Jefe de obra deberán haber intervenido en una obra de características similares en los últimos 5 años en el ejercicio de las mismas funciones que para la ejecución del presente contrato se requieren.</p> <p>(ii) Relación de medios materiales adscritos de los que se dispondrá de manera permanente para la ejecución de las obras, especificando cuáles son propios y cuáles subcontratados e indicando las partes del contrato que serán objeto de subcontratación, su porcentaje sobre el total de los trabajos a realizar, facilitando los datos de las empresas subcontratistas previstas.</p> <p>(iii) Estudio técnico y Programa de la obra. Incluirá el Programa de obra para la ejecución de los trabajos, en el que, tomando como base el estudio técnico de la obra y en coherencia con los medios materiales y humanos ofertados, se justifique, documentada y racionalmente, la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad del plazo que se oferte, detallando los medios materiales y humanos asignados a cada actividad.</p> <p>Se reflejará, asimismo, la metodología de trabajo con la mayor precisión e idoneidad posible, incluyendo las particularidades del proyecto, que a juicio del licitador sean reseñables.</p> <p>Se deberá presentar dentro del Programa de la obra, la debida justificación para el aseguramiento de la calidad de los trabajos, la seguridad de las personas y los plazos propuestos.</p> <p>Se relacionará una previsión del suministro de materiales, del análisis de la procedencia de los mismos y de la posibilidad de acopios.</p> <p>La técnica de desarrollo del Programa será tal que permita evidenciar caminos críticos y holguras, así como concretar hitos y plazos parciales significativos para el control escalonado de los plazos finales.</p> <p>El Programa de obra se desglosará por actividades, diferenciando mediante fichas los diferentes capítulos y subcapítulos del presupuesto, con la asignación de los medios materiales y humanos, así como las unidades de obra que puedan ser determinantes para el cumplimiento del plazo.</p> <p><u>En ningún caso deberá incluirse información relativa al plazo de ejecución de la obra, por tratarse de información cuantificable por fórmula. La inclusión de esa información en el Sobre B supondrá la exclusión de la oferta.</u></p> <p>(iv) Análisis de la gestión y el tratamiento previsto de los residuos que en el desarrollo de los trabajos se generen.</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p><u>Subcontratación</u>: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</p> |
| <p>17. Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)</p> | <p>La proposición económica y de plazo conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> |
| <p>18. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación</p> | <p>Hasta 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:</p> <p>(A) Criterios evaluables mediante fórmula matemática: Hasta 75 puntos.</p> <p>(i) <u>Plazo de ejecución de la obra:</u> máximo 5 puntos. Se otorgarán 0 puntos al plazo tipo, 2,5 puntos por cada semana de baja ofertada sobre el plazo tipo. Por debajo de 2 semanas, la puntuación máxima será de 5 puntos.</p> <p>(ii) <u>Precio:</u> máximo 70 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas la que se desprenda de la siguiente formula:</p> $PT = [(PL - OV / PL - OMB)] \times T$ <p>Donde: PT es la puntuación total a otorgar a cada oferta. PL es el presupuesto de licitación sin IVA OV es la oferta a valorar sin IVA OMB es la oferta más baja sin IVA</p> <p>La Entidad contratante podrá rechazar las ofertas económicas que incurran en presunción de anormalidad por los supuestos relacionados en el artículo 85 del RGLCAP.</p> <p>(B) Aspectos cuantificables por juicio de valor, máximo 25 puntos, conforme a este desglose:</p> <p>(i) Organigrama y personal: máximo 9 puntos. Se valorará la mayor idoneidad del equipo propuesto, su mayor experiencia y capacitación sobre el mínimo exigido, tanto a pie de obra como de Oficina Técnica y su mayor adecuación a las necesidades de la obra descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Del organigrama se valorará su mayor adecuación a los trabajos requeridos.</p> <p>(ii) Medios materiales adscritos: máximo 3 puntos. Se valorará la mayor cantidad, calidad y adecuación de los medios materiales propuestos a las necesidades de la ejecución de la obra según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>(iii) Estudio Técnico y Programa de la obra: máximo 13 puntos. Se valorará la metodología de trabajo, así como el entendimiento claro de las particularidades del proyecto y el planteamiento de la ejecución de la obra orientado al aseguramiento del cumplimiento de la calidad, la seguridad y el plazo, conforme al siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mayor idoneidad y precisión de la metodología de trabajo, y el mejor entendimiento de las particularidades del proyecto. La mayor concreción e idoneidad del planteamiento de la ejecución de la obra orientado al aseguramiento del cumplimiento de la calidad, la seguridad y el plazo. Máximo 10 puntos, de los cuales hasta 2 se reservarán a la mayor eficiencia y sostenibilidad en la gestión de los elementos de la obra y residuos. • La mejor previsión de suministro de materiales, teniendo en mayor consideración la procedencia de los mismos y los posibles acopios. Máximo 1 punto. • Se valorará la mejor previsión de desarrollo de los caminos críticos, de las holguras e hitos parciales. Máximo 1 punto. • Mayor desglose de la descripción de las actuaciones a realizar por actividades. Máximo 1 punto. <p>Al amparo de lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en el Sobre B para ser admitido en el proceso selectivo es de 13 puntos. Si ninguno de los licitadores alcanzase dicho umbral, la propiedad podrá optar entre declarar desierto el concurso o admitir las tres ofertas que hayan tenido mayor puntuación.</p> |
| <p>19. Lugar, día y hora para el acto de apertura de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)</p> | <p>Oficinas de la Entidad contratante señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora del acto se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante.</p> |
| <p>20. Lugar, día y hora para la apertura pública de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)</p> | <p>Oficinas de la Entidad contratante, señaladas en el punto 2 de esta carátula. El día y la hora se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante.</p> |
| <p>21. Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento</p> | <p>Sí, 100 euros.</p> |
| <p>22. Revisión de precios</p> | <p>No.</p> |



| | |
|--|---|
| 23. Admisibilidad de variantes | No. |
| 24. Gastos de publicidad e importe | No procede. |
| 25. Fecha de envío del anuncio al DOUE | No procede. |
| 26. Subrogación en contratos de trabajo | No procede. |
| 27. Otra información | Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 8 meses. |